



TRANSMISIÓN DE ACTIVIDADES O INSTALACIONES (CAMBIO DE TITULARIDAD)

ART. 46 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1/2015,

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

DATOS DEL DECLARANTE	Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F. / C.I.F.		
	Domicilio a efectos de notificación		Localidad	Provincia	
	Correo Electrónico		Teléfono		

DATOS DEL REPRESENTANTE	Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F. / C.I.F.		
	Domicilio a efectos de notificación		Localidad	Provincia	
	Correo Electrónico		Teléfono		

Medio de Notificación	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica por comparecencia en el correo electrónico señalado. <input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones en papel en la dirección postal indicada.
-----------------------	---

LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD / INSTALACIÓN	Dirección	Número	Piso	Puerta	Localidad
	Referencia Catastral			Polígono	Parcela

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD _____
NOMBRE COMERCIAL _____
Señalar la LICENCIA AMBIENTAL / COMUNICACIÓN que se transmite (fecha, anterior titular ... o copia, en su caso):
SUPERFICIE ÚTIL (en m ²): _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	Acreditación de identidad del solicitante y, en su caso, de la representación (DNI o acta de constitución de la sociedad).	<input type="checkbox"/>
	Justificación del abono de las tasas y/o impuestos municipales.	<input type="checkbox"/>
	Fotografías actuales del interior y exterior del local.	<input type="checkbox"/>
	Declaración responsable de que el local no ha sufrido variación y se mantienen las condiciones y actividad de la licencia / comunicación otorgada.	<input type="checkbox"/>
	Declaración responsable emitida por técnico competente sobre cumplimiento de la normativa en materia de ruidos, protección contra incendios, seguridad y solidez, salubridad y generación de residuos.	<input type="checkbox"/>
	En el caso de ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE LA LEY 7/ 2006, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CASTILLA Y LEÓN, además:	
	- Contrato de seguro vigente a favor del nuevo titular de la actividad, que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada en el local o por las condiciones del establecimiento, además del riesgo de incendios y los daños al personal que preste servicios en éste, en las cuantías y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 7/ 2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.	<input type="checkbox"/>
- Plan de emergencia de conformidad con las normas de autoprotección vigentes (Art 7.2 Ley 7/2006).	<input type="checkbox"/>	

Declaración responsable	MANIFIESTO bajo mi exclusiva responsabilidad:
	<ul style="list-style-type: none"> Que el establecimiento se encuentra adecuado para el ejercicio de la actividad y que cumple las condiciones prescritas en la normativa aplicable. Que poseo la documentación exigible que así lo acredita. Que me comprometo a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

..... de de
(FIRMA)

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	Ayuntamiento de Ponferrada
Finalidad del Tratamiento	Gestión y tramitación de licencias municipales (ocupación de vía pública, apertura de garajes y vados, obras, etc.) así como de puesta en marcha de Actividad de Tratamientos en el municipio.
Legitimación del Tratamiento	Procedimiento Administrativo Común; Ley de Urbanismo de Castilla y León; Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley de Espectáculos Públicos de Castilla y León, Plan General de Ordenación Urbana y sus instrumentos de planeamiento de desarrollo. Ordenanzas Municipales.
Destinatarios	Otras administraciones
Derechos de las Personas	Utilizando el Directorio Municipal L ₁₁ que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada. Derecho a retirar el consentimiento prestado y

	<i>Derecho a reclamar ante la autoridad de control.</i>
Información adicional	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada</i>

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015 PACAP.
- Decreto Legislativo 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- PGOU Vigente en Ponferrada.
- Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Castilla y León.

- TRLPA.- Artículo 46. Transmisión de las actividades o instalaciones.

1. Cuando se transmitan actividades o instalaciones sujetas a los regímenes de intervención regulados en esta ley, será precisa la comunicación de dicha transmisión a la Consejería competente en materia de medio ambiente, cuando cuenten con autorización ambiental, y al Ayuntamiento en cuyo territorio estén ubicadas, cuando cuenten con licencia ambiental o con comunicación ambiental.

2. Si se produce la transmisión sin efectuar la correspondiente comunicación, el anterior y el nuevo titular quedarán sujetos, de forma solidaria, a todas las responsabilidades y obligaciones derivadas del incumplimiento de dicha obligación previstas en esta ley.

3. Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular. No obstante, el anterior y el nuevo titular responderán solidariamente respecto de las obligaciones y responsabilidades preexistentes en la transmisión.

- Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

Artículo 6. Seguros.

1. Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado. Asimismo, cuando la actividad o espectáculo autorizado se celebre en un establecimiento público o instalación, este seguro deberá incluir además el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste.

2. Los capitales mínimos que deberán cubrir las pólizas de seguro ante los riesgos derivados de los espectáculos públicos y actividades recreativas desarrolladas en establecimientos, instalaciones o espacios abiertos tendrán la siguiente cuantía atendiendo al aforo máximo autorizado:

- | | |
|--------------------------|----------------|
| a) Hasta 50 personas: | 50.000 euros. |
| b) Hasta 100 personas: | 80.000 euros. |
| c) Hasta 300 personas: | 100.000 euros. |
| d) Hasta 700 personas: | 250.000 euros. |
| e) Hasta 1.500 personas: | 500.000 euros. |
| f) Hasta 5.000 personas: | 800.000 euros. |

En los restantes casos los capitales mínimos serán incrementados en 60.000 euros por cada 5.000 personas más de aforo o fracción de esta cantidad.

Artículo 7.2 . Los establecimientos públicos e instalaciones permanentes dispondrán de un plan de emergencia de conformidad con las normas de autoprotección vigentes.

CONDICIONES GENERALES

- Órgano de Tramitación: Servicio de Control Ambiental

REPRESENTACIÓN

Podrá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en derecho, en las condiciones establecidas y con los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 39/2015.

NOTIFICACIÓN

Sin perjuicio de las obligaciones legalmente establecidas para la recepción de notificaciones por medio electrónicos, el Ayuntamiento de Ponferrada enviará un aviso de la notificación que proceda a la dirección de correo electrónico comunicada por el interesado o su representante, con los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.